



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 11

H. Puebla de Z. a 28 de Agosto de 2009

Aprueba Consejo General Reglamento Interior del IEE

Regular las relaciones laborales entre el órgano y su personal; establecer derechos, obligaciones, prohibiciones y condiciones generales de trabajo; dar cumplimiento a las garantías laborales y normar los procedimientos para dotar al Instituto de personal calificado, son los objetivos del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria.

El Reglamento contempla figuras que han sido creadas durante el desarrollo de las actividades del Organismo como la del encargado del despacho, así como ha creado normas más precisas respecto a la terminación de la relación laboral, cobrando importancia la adopción del proceso administrativo para la aplicación de las sanciones y el recurso de inconformidad creado con la finalidad de otorgar a los trabajadores la garantía de inconformarse contra la determinación de una sanción

El Estatuto del Servicio Electoral Profesional del IEE determinaba los elementos necesarios para regular la relación laboral, pero se ha hecho necesaria la adopción de nuevas disposiciones que se adapten a la nueva realidad de la relación laboral entre el organismo y su personal.

Como lo señala el acuerdo CG/AC-008/09 aprobado en la sesión de este viernes, el Reglamento elimina la subjetividad y constituye que la relación laboral de este Organismo con su personal se base en la certeza y objetividad.

De igual forma, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del IEE, documento que especifica las funciones, responsabilidades y los servicios que genera cada puesto, entre otras; así como con un Catálogo de perfiles en el que se detallan las características y habilidades que debe tener el personal para poder realizar de una manera adecuada las actividades del puesto a desempeñar.

La actualización de dicho catálogo derivó de la necesidad de detallar las actividades que se realizan antes, durante y después de un Proceso Electoral, lo que permitió suprimir los puestos que por funcionalidad han quedado obsoletos.

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01